



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 208 08 MAY 2017

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2017"**

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, con fundamento en el artículo 13, del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario seleccionar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de acuerdo con los requisitos institucionales, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio adicional en salud para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales, y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

208 0 8 MAY 2017

Que en razón de la cuantía del contrato, la normatividad vigente en la Universidad, y lo determinado por el Comité Asesor en contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación es de: **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.289.795.728) M/CTE IVA** Incluido, tasas, impuestos y demás contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

RUBRO	N° CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Gastos en pensiones UD	1250	Marzo 14 de 2017	\$ 3.259.044.648.00
Salud EPS Privadas Administrativos	1251	Marzo 14 de 2017	\$ 30.751.080,00
TOTAL			\$ 3.289.795.728,00

Que en sesión No. 009 del 15 de marzo de 2017 el Comité Asesor en Contratación de la Universidad aprobó la publicación de la ficha técnica, los prepliegos de condiciones y el aviso del proceso en mención, una vez se verificó que se incluyeran las observaciones presentadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad.

Que el día 28 de marzo de 2017 la firma Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, interesada en el proceso presentó observaciones a los prepliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas por el Comité Asesor en Contratación y publicadas en la página WEB de la Universidad así como en el SECOP.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad en sesión No. 12 del día 29 de marzo de 2017 verificó y aprobó las respuestas a las observaciones al prepliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes así como por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, y aprobó la publicación de los pliegos de condiciones el día 4 de abril del presente año.

Que mediante Resolución No. 159 del 31 de marzo de 2017, el Señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2017 con el objeto de seleccionar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

208 08 MAY 2017

### CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

Que entre los días comprendidos entre el 5 y el 6 de abril de 2017 en el pliego de condiciones se estableció el periodo para que los interesados en el proceso de selección remitieran a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones, espacio en el que no se presentaron observaciones.

Que atendiendo lo establecido en el Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 03 de 2015 -, así como lo definido en los Pliegos de Condiciones, el día 18 de abril de 2017 en la sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos de la Convocatoria Pública No. 002 de 2017. En dicha audiencia se presentaron observaciones por parte de la firma Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, y se llevó a cabo la lectura de las observaciones allegadas mediante correo electrónico por parte de [planesensalud@gmail.com](mailto:planesensalud@gmail.com) el día 18 de abril de 2017.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad en sesión No. 14 del día 21 de abril de 2017 verificó y aprobó las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones por parte de los posibles oferentes y se aprobó la modificación de los numerales 3.4.1, 4.1 y 1.13 de los pliegos de condiciones.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió dos (2) adendos que tenían como finalidad aclarar, precisar y ampliar términos de los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación de la Convocatoria Pública No. 02 de 2017; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

Que el día 26 de abril de 2017 a las 10:00 am mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 002 de 2017; presentándose una (1) firma a saber:

NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	CD	VALOR DE LA PROPUESTA
COMPENSAR	860066942	138	Si	JMalucelli No. 41888	SI	\$3.025.182.208

Que el 26 de abril de 2017 el Doctor Carlos Javier Mosquera Suarez, Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designa el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 002 de 2017 integrado por el Dr. Alvaro Mahecha Rangel evaluador financiero, el Dr. Jorge Enrique Vergara Vergara evaluador técnico y el Dr. Carlos Padilla Leal evaluador jurídico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

208

08 MAY 2017

Que el día 3 de mayo de 2017 el Comité Asesor en Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el Pliego de Condiciones y sus Adendos de la Convocatoria Pública No. 02 de 2017, publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación SECOP los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos realizada a la propuesta presentada.

Que entre los días 3 al 4 de mayo de 2017, presentó observaciones a la evaluación de los aspectos técnicos la firma Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital en sesión No. 17 del día 5 de mayo de 2017, una vez verificadas las observaciones presentadas a la evaluación inicial, así como la evaluación técnica final presentada por parte del Dr. Jorge Enrique Vergara Vergara en calidad de evaluador técnico; y recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la empresa Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, dado que cumple con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No. 02 de 2017 y obtuvo un puntaje de 1000 sobre 1000 puntos posibles, correspondientes a la vigencia del servicio ofertado y los requerimientos adicionales establecidos en el anexo 3.1.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No. 002 de 2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**, a la empresa Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la empresa Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, identificada con NIT No. 860.066.942-7 por la suma de: **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$3.025.182.208)** (Incluido IVA), por un plazo de 365 días calendario según propuesta presentada por la empresa y solicitar el correspondientes Certificado de Registro Presupuestal..



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

208 08 MAY 2017

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de Adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como en el Portal Único de Contratación SECOP en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los

08 MAY 2017

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó	Johmy Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría	
Proyectó	Diana S. Ahumada Quito	CPS - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	